

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210015900
PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTE **ISMAELIA GÓMEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**

Subsanada la demanda en tiempo y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 C.G Del P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión intestada de la causante **ISMAELINA GÓMEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero determinado al señor **JORGE ENRIQUE VALERO GÓMEZ**, en calidad de único sobrino de la causante a **ISMAELINA GÓMEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **SUCESORAL** de que tratan los artículos 487 y siguientes del C.G Del P.

CUARTO: INFORMAR la apertura de la presente sucesión a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** indicando el nombre del causante y el valor de los bienes que conforman la masa sucesoral, de conformidad con el artículo 490 *ídem. Oficiase*

QUINTO: EMPLAZAR a los demás herederos que se crean con derecho de intervenir en este asunto, en los términos previstos en el artículo 108 C.G. Del P.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho **YENNI ROCÍO ALDANA RAMÍREZ**, quien actúa como apoderada de la heredera, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05eefccf00c268ba20bb342af740d6d58d6d467ddd447487ab23da937d8afe9

Documento generado en 02/03/2021 07:46:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>